

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

11 /
12 ENE. 2024

1. El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco, Línea N°2 zapatillas deportivas para alumnos Liceo Bicentenario".
2. El Decreto Alcaldicio N° 829 de fecha 21 de septiembre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco, Línea N°2 zapatillas deportivas para alumnos Liceo Bicentenario".
3. La orden de compra N°1658-3651-SE23 de fecha 19 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Trootermax SPA rut:77.522.816-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3651-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco. Línea N°2 zapatillas deportivas para alumnos Liceo Bicentenario".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Trootermax SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, doña Catherine Aceitón Moreno, Profesional unidad extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco. Línea N°2 zapatillas deportivas para alumnos Liceo Bicentenario".
2. Que, la orden de compra N°1658-3651-SE23 por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco. Línea N°2 zapatillas deportivas para alumnos Liceo Bicentenario". Fue enviada el 19 de octubre de 2023 y aceptada el 23 de octubre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 04 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 25 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de octubre del 2023, presentando un atraso de 01 día hábil.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 2% del valor de la orden de compra, por cada día hábil de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 15.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor adjudicado, correspondiente a 01 día hábil de atraso, resultando un total de \$23.696 (Veintitrés mil seiscientos noventa y seis pesos) al proveedor Trootermax SPA rut:77.522.816-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3651-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor: Trootermax SPA rut:77.522.816-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Huelen 10 DP 403-Providencia, Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mno
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2838092



~~"POR ORDEN DEL ALCALDE"~~
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

